

7.5 MODIFICACIÓN COMPENSADA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y AUTORIZACION PARA MODIFICAR EL FLUJO DE EFECTIVO 2014 DEL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Para el presente año, el IMTA tiene programado inversión para Tecnologías de Información que contribuyan a mantener al Instituto con su liderazgo nacional y presencia internacional en materia de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en materia de agua. Asimismo, esto permitirá al Instituto mantenerse en los estándares de calidad que demandan sus clientes y permitirá una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones a través de las nuevas tecnologías que ofrece el mercado, para lo cual se solicita a esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

Modificación compensada del presupuesto en Ingresos Propios:

Del capítulo 3000 Servicios Generales al capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles, para que este Instituto cumpla con su programa de inversión del ejercicio 2014 con la cartera de inversión de Tecnologías de Información para proyectos contratados por un importe de \$28,275,389.93 (Veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 93/100 M.N.), conforme a los oficios: UGD/409/912/2014 de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y oficio No. 307-A.- 2299 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Por lo anterior y con el fin de contar con recursos para la adquisición de este equipo, se solicita a esta H. Junta de Gobierno se autorice la modificación compensada del presupuesto en Ingresos Propios del capítulo 3000 de Servicios Generales al capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles, para que este Instituto adquiera el equipo antes mencionado por un importe de \$28,275,389.93 (Veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 93/100 M.N.), así como también la modificación del flujo de efectivo mediante la autorización de la SHCP, a través de la Coordinadora de Sector, de conformidad con el cuadro anexo.

PROPUESTA DE ACUERDO

14.19 Con fundamento en los artículos 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, 58 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico del IMTA, se autoriza al IMTA la modificación compensada al presupuesto para que el Instituto atienda su programa de inversión del ejercicio 2014 con la cartera de inversión de Tecnologías de Información para proyectos contratados por un importe de \$28,275,389.93 (Veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 93/100 M.N.), así como también la modificación del flujo de efectivo mediante la autorización de la SHCP, a través de la Coordinadora de Sector, de conformidad con el cuadro anexo, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

Se anexa: cuadro comparativo de flujo de efectivo autorizado y solicitud de modificación

PROPONE	DICTAMINA	APRUEBA
C. P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	LIC. BRAULIO GARCÍA LÓPEZ JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	M. I. VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ DIRECTOR GENERAL



“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. 307-A.- 2299
México, D. F. a 30 de julio de 2014

LIC. JOSÉ BENÍTES CHACÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio UGD/409/912/2014 (se anexa copia), recibido en esta Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) el día 24 de julio de 2014, por medio del cual la Unidad de Gobierno Digital (UGD) de la Secretaría de la Función Pública, remite el diverso RJE.07.04.-007, en el que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), solicita autorización para adquirir bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), para el proyecto “Equipamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos”.

Como parte de los antecedentes, la UGD mediante el citado oficio y considerando las características de los bienes que se describen en los anexos de la solicitud, determina técnicamente que los bienes que requiere el IMTA se consideran de TIC.

Asimismo la UGD señala que respecto a los discos duros portátiles o externos, así como micrófonos y lector grabador de CD-DVD, les aplica el último párrafo del artículo 9 del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del presente año; el cual indica lo siguiente:

“Se exceptúa de la obtención del dictamen de la Unidad a que se refiere el párrafo anterior en los casos de adquisición de dispositivos móviles de almacenamiento, discos compactos (CD y DVD), memorias RAM para equipos de escritorio o portátiles, unidades reproductoras de CD-R o R/W, DVD-R o R/W, teclados, apuntadores, bocinas, diademas, micrófonos, cámaras digitales o cámaras web para equipos de escritorio o portátiles y lectores de tarjetas de memoria”.



“2014, Año de Octavio Paz”
Página 2 de 4

Oficio No. 307-A.- 2299

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículo Tercero, fracción IV y Décimo Primero, último párrafo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Decreto), y los numerales 32, 33 y 38 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (Lineamientos), se expone lo siguiente:

El numeral 32 de los Lineamientos citados, señala que para la contratación en materia de TIC, las Dependencias y Entidades deberán realizar un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o bien contratar servicios, según corresponda.

Asimismo, el numeral 33 de los Lineamientos ya citados, señala que para el caso de adquisiciones de TIC, las Dependencias y Entidades presentarán a la UGD la solicitud a que hace referencia el Artículo Décimo Primero, fracción X y párrafo último del Decreto, anexando la justificación del gasto y el estudio costo-beneficio.

Ahora bien, el numeral 38 de los Lineamientos antes referidos, establece que corresponderá a la Secretaría, por conducto de la UCP, y a la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar para efectos administrativos los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

En ese sentido, y bajo la consideración de que el ejecutor de gasto señala que: **(a)** el IMTA es un Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que de conformidad con el decreto de su creación y su Estatuto Orgánico, tiene como objetivo principal realizar investigación; desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua, a fin de contribuir al desarrollo sustentable del país; **(b)** dicho objeto lo consigue a través de la celebración de diversos convenios de



“2014, Año de Octavio Paz”
Página 3 de 4

Oficio No. 307-A.- 2299

colaboración y contratos para la prestación de servicios a diversas instituciones públicas y privadas del país, por lo que para cumplir con los distintos y diversos compromisos contractuales con los que actualmente cuenta el Instituto, así como los que están en proceso de concretarse, es preciso actualizar de manera escalonada y permanente el equipamiento de TIC con que debe contar la Institución para realizar investigación y desarrollo de tecnología y poder cumplir con los Proyectos contratados por los clientes externos; **(c)** los bienes que se requieren contribuirán al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Programa Nacional Hídrico; **(d)** los equipos son solicitados de acuerdo a las características acordes a los requerimientos necesarios para el desarrollo del trabajo técnico que demandan los proyectos; **(e)** los equipos serán adquiridos con recursos propios, provenientes de los proyectos contractuales; y dado que la UGD dictaminó técnicamente que los bienes que requiere el IMTA se consideran de TIC, esta Unidad administrativa, en su carácter de instancia normativa competente en materia presupuestaria considera que el ejecutor de gasto, podrá realizar la erogación, bajo su más estricta responsabilidad, para adquirir los bienes detallados en el anexo del oficio UGD/409/912/2014, siempre y cuando: **(i)** la erogación se efectúe en el presente ejercicio fiscal, asegurando siempre las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad; **(ii)** la erogación a realizar corresponda efectivamente a adquisición de bienes materia de TIC; **(iii)** cuente con suficiencia presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, incluyendo el impuesto correspondiente y no afecte otros programas presupuestarios del Instituto; **(iv)** se cumpla con las especificaciones y estándares que se establezcan conforme a las políticas de estrategia digital nacional; **(v)** la adquisición permita dar cumplimiento a los compromisos contractuales; **(vi)** en su caso, cuente con el registro vigente en la Cartera de Inversión y se tome en consideración lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **(vii)** cuente con opinión favorable del Órgano Interno de Control en el IMTA; **(viii)** se observe lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables, y **(ix)** se observe lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, el ejecutor de gasto deberá observar los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,



“2014, Año de Octavio Paz”

Página 4 de 4

Oficio No. 307-A.- **2299**

control, rendición de cuentas, imparcialidad y equidad de género previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable.

Por último, es importante destacar que es responsabilidad del IMTA, la veracidad de la información que sustenta su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.C.P. C. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.

C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.- DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA.-
PRESENTE.

*AIGL/MTCC/JCHB/ZBAG

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO



Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Gobierno Digital
No. de Oficio: UGD/409/912/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México D.F., a 23 de julio de 2014

A. Isaac Gamboa Lozano
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al oficio RJE.07.04.-007, suscrito por el Lic. José Benítez Chacón, Subdirector de Informática y Telecomunicaciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; por el que solicita se autorice la adquisición de bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), para la realización de investigaciones y desarrollo de tecnología de diversos proyectos de ese Instituto.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; numeral 33 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del año 2013; se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido y considerando las características de los bienes que se describen en los anexos de la solicitud, esta instancia determina técnicamente que los bienes que requiere el IMTA y que se consideran de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), son los que se detallan en el documento adjunto al presente.

Es importante señalar, que con respecto a los discos duros portátiles o externos, así como micrófonos y lector grabador de CD-DVD, les aplica el último párrafo del artículo 9, del ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del presente año; el cual indica lo siguiente:



“Se exceptúa de la obtención del dictamen de la Unidad a que se refiere el párrafo anterior en los casos de adquisición de dispositivos móviles de almacenamiento, discos compactos (CD y DVD), memorias RAM para equipos de escritorio o portátiles, unidades reproductoras de CD-R o RW, DVD-R o RW, teclados, apuntadores, bocinas, diademas, micrófonos, cámaras digitales o cámaras web para equipos de escritorio o portátiles y lectores de tarjetas de memoria”.

En sentido y en cumplimiento al citado numeral 33 de los lineamientos referidos, se envía este dictamen técnico a la UPCP, para que conforme a sus atribuciones dictamine lo conducente a la parte presupuestal y se notifique al ejecutor del gasto lo que tenga a bien determinar.

Se remite copia del oficio RJE.07.04.-007 y sus anexos, que envió el IMTA a esta unidad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. YOLANDA MARTÍNEZ MANCILLA
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica”

C. c. e. Lic. José Benítez Chacón.- Subdirector de Informática y Telecomunicaciones.- IMTA.- Presente

YMM/mjc/bg

8 Ago

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Gobierno Digital
 No. de Oficio: UGD/409/912/2014

ANEXO

BIEN DE TIC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lap Top / Tipo 1	16	\$ 33,028.50	\$ 528,456.00
Lap Top / Tipo 2	28	\$ 49,000.00	\$ 1,372,000.00
Lap Top / Tipo 3	26	\$ 60,348.00	\$ 1,569,048.00
Lap Top / Tipo 4	2	\$ 51,150.00	\$ 102,300.00
Computadora Portátil / Tipo 5	3	\$ 34,573.44	\$ 103,720.32
Computadora Portátil / Tipo 6	2	\$ 41,730.00	\$ 83,460.00
Computadora Portátil / tipo7	4	\$ 18,504.20	\$ 74,016.80
Computadora Portátil / tipo 8	1	\$ 24,855.00	\$ 24,855.00
Computadora Portátil / tipo 9	1	\$ 46,812.00	\$ 46,812.00
Computadora Portátil / tipo 10	1	\$ 18,854.10	\$ 18,854.10
Computadora Portátil / tipo 11	12	\$ 20,170.57	\$ 242,046.84
Computadora Portátil / tipo 12	3	\$ 12,519.00	\$ 37,557.00
Computadora Portátil / tipo 13	1	\$ 72,067.71	\$ 72,067.71
Computadora Portátil / tipo 14	1	\$ 15,926.52	\$ 15,926.52
Computadora Portátil / tipo 15	1	\$ 16,050.00	\$ 16,050.00
Computadora Portátil / tipo 16	1	\$ 25,627.57	\$ 25,627.57
Workstation / tipo 1	13	\$ 69,350.00	\$ 901,550.00
Workstation / tipo 2	1	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00
Workstation / tipo 3	3	\$ 181,500.00	\$ 544,500.00
Workstation Estación De Trabajo / tipo 4	2	\$ 160,277.00	\$ 320,554.00
Workstation Estación De Trabajo Mac / tipo 5	1	\$ 87,240.50	\$ 87,240.50
Workstation Estación De Trabajo / tipo 6	1	\$ 46,810.55	\$ 46,810.55
Workstation Estación De Trabajo / tipo 7	1	\$ 87,115.00	\$ 87,155.00
Computadora De Escritorio / Tipo 1	30	\$ 21,600.00	\$ 648,000.00
Computadora De Escritorio / Tipo 2	24	\$ 27,000.00	\$ 648,000.00
Computadora De Escritorio / Tipo 3	57	\$ 33,900.00	\$ 1,932,300.00
Computadora Mac Pro / Tipo 4	1	\$ 130,164.50	\$ 130,164.50
Computadora De Escritorio Mac / Tipo 5	1	\$ 41,325.50	\$ 41,325.50

Computadora Power Mac G5 Dual / Tipo 6	1	\$ 103,435.00	\$ 103,435.00
Computadora De Escritorio / Tipo 7	2	\$ 46,370.00	\$ 92,740.00
Computadora De Escritorio / Tipo 8	5	\$ 30,030.09	\$ 150,150.43
Computadora De Escritorio / Tipo 9	1	\$ 63,001.63	\$ 63,001.63
Computadora De Escritorio / Tipo 10	6	\$ 34,056.50	\$ 204,339.00
Computadora De Escritorio / Tipo 11	1	\$ 28,625.15	\$ 28,625.15
Impresora/ Tipo 1	19	\$ 8,833.50	\$ 167,836.50
Impresora/ Tipo 2	13	\$ 52,600.00	\$ 683,800.00
Impresora/ Tipo 3	2	\$ 70,950.00	\$ 141,900.00
Impresora Láser a color/ Tipo 4	1	\$ 2,791.87	\$ 2,791.87
Impresora Láser A Color/ Tipo 5	1	\$ 65,520.00	\$ 65,520.00
Impresora Láser A Color/ Tipo 6	1	\$ 24,590.16	\$ 24,590.16
Impresora Láser A Color/ Tipo 7	6	\$ 3,266.18	\$ 19,597.05
Impresora Láser A Color/ Tipo 8	1	\$ 57,898.62	\$ 57,898.62
Impresora Láser A Color/ Tipo 9	1	\$ 11,860.65	\$ 11,860.65
Impresora/ Tipo 10	2	\$ 1,044.54	\$ 2,089.08
Disco Duro /Tipo 1	51	\$ 1,600.00	\$ 81,600.00
Disco Duro externo /Tipo 2	6	\$ 2,900.00	\$ 17,400.00
Disco Duro portátil /Tipo 3	1	\$ 1,096.15	\$ 1,096.15
Disco Duro externo /Tipo 4	8	\$ 1,554.55	\$ 12,436.40
Disco Duro externo /Tipo 5	4	\$ 1,552.50	\$ 6,210.00
Monitor / Tipo 1	11	\$ 3,400.00	\$ 37,400.00
Monitor / Tipo 2	2	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00
Monitor / Tipo 3	16	\$ 14,500.00	\$ 232,000.00
Monitor / Tipo 4	2	\$ 38,000.00	\$ 76,000.00
Monitor / Tipo 5	1	\$ 32,400.00	\$ 32,400.00
Monitor / Tipo 6	1	\$ 60,280.00	\$ 60,280.00
Monitor / Tipo 7	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
Monitor / Tipo 8	2	\$ 12,519.00	\$ 25,038.00
Pantalla /Tipo 1	1	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00
Pantalla /Tipo 2	1	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
Pantalla /Tipo 3	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Pantalla TV /Tipo 4	2	\$ 31,459.41	\$ 62,918.82
Videoprojector/ Tipo 1	8	\$ 10,900.00	\$ 87,200.00
Proyector /Tipo 2	1	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
Proyector /Tipo 3	1	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00
Proyector Portátil/ Tipo 4	3	\$ 10,900.00	\$ 32,700.00
Proyector /Tipo 5	1	\$ 10,311.84	\$ 10,311.84
Equipo De Sonido Integral/Tipo 1	2	\$ 13,599.00	\$ 27,198.00
Radios De Dos Vias/ Tipo 1	2	\$ 1,199.00	\$ 2,398.00
Escáner/ Tipo 1	5	\$ 9,717.00	\$ 48,585.00

Escáner/ Tipo 2	1	\$ 1,745.33	\$ 1,745.33
Escáner/ Tipo 3	1	\$ 38,480.33	\$ 38,480.33
Escáner/ Tipo 4	1	\$ 22,490.67	\$ 22,490.67
Escáner/ Tipo 5	2	\$ 10,251.92	\$ 20,503.84
Escáner/ Tipo 6	2	\$ 15,396.21	\$ 30,792.42
Escáner/ Tipo 7	2	\$ 1,164.75	\$ 2,329.49
Escáner/ Tipo 8	1	\$ 10,842.19	\$ 10,842.19
Escáner/ Tipo 9	1	\$ 39,147.00	\$ 39,147.00
Escáner/ Tipo 10	1	\$ 5,155.20	\$ 5,155.20
Escáner/ Tipo 11	1	\$ 58,473.86	\$ 58,473.86
Escáner/ Tipo 12	1	\$ 46,095.60	\$ 46,095.60
Computadora portátil Tipo 1	4	\$ 36,500.00	\$ 146,000.00
Computadora portátil./ Tipo 2	1	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00
Sistema De Almacenamiento De Red /Tipo 1	2	\$ 139,362.78	\$ 278,725.56
Sistema De Almacenamiento Nas /Tipo 2	1	\$ 944,024.93	\$ 944,024.93
Sistema De Almacenamiento Digital /Tipo 3	1	\$ 197,899.58	\$ 197,899.58
Sistema Nas de Alto Rendimiento 64 TB/ Tipo 4	1	\$ 531,450.00	\$ 531,450.00
Servidor Con Rack Y Switch Analógico Para Conexión De Teclado En Rack (KVM) /Tipo 1	1	\$ 461,298.70	\$ 461,298.70
Switch Para Dispositivos De Computadoras /Tipo 1	1	\$ 840,638.50	\$ 840,638.50
Switch/Tipo 2	35	\$ 139,696.08	\$ 4,889,362.73
Cámara Réflex Digital /Tipo 1	2	\$ 34,956.90	\$ 69,913.79
Cámara Fotográfica Reflex Digital /Tipo 2	1	\$ 53,282.33	\$ 53,282.33
Micrófonos Inalámbricos Lavalier/ Tipo 1	2	\$ 11,425.00	\$ 22,850.00
Micrófonos Inalámbricos / Tipo 2	2	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00
Grabadora-Mezcladora Profesional De Audio Multicanal /Tipo 1	1	\$ 43,039.00	\$ 43,039.00
Sistema De Sonido /Tipo 1	1	\$ 12,715.52	\$ 12,715.52
GPS/Tipo 1	6	\$ 14,000.00	\$ 84,000.00
GPS/Tipo 2	1	\$ 69,400.00	\$ 69,400.00
Sistema De GPS Diferencial Rtk /Tipo 3	2	\$ 350,000.00	\$ 700,000.00
Equipo De Tipo PD (Perfilador Acústico Móvil Basada En El Efecto Doppler Montado En Un Barquito)/ Tipo 1	2	\$ 482,440.00	\$ 964,880.00
Lector Grabador CD Y DVD Externo /Tipo 1	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00

Tableta electrónica	8	\$ 13,600.00	\$ 108,800.00
Tableta/Tipo 2	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
Tableta/Tipo 3	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Tableta/Tipo 4	3	\$ 6,300.00	\$ 18,900.00
Tableta Digitalizadora Grande/ Tipo 5	2	\$ 8,500.00	\$ 17,000.00
Tableta PC/Tipo 6	1	\$ 12,809.40	\$ 12,809.40
Tableta PC/Tipo 7	1	\$ 12,809.40	\$ 12,809.40
Tableta PC/Tipo 8	1	\$ 10,150.92	\$ 10,150.92
Plotter/ Tipo 1	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Plotter/ Tipo 2	1	\$ 266,099.00	\$ 266,099.00
Plotter Con Escáner/ Tipo 3	1	\$ 154,084.00	\$ 154,084.00
Estación Total Electrónica / Tipo 1	1	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00
Gootem/Tipo 1	1	\$ 568,404.00	\$ 568,404.00
Atril Para Bafle /Tipo 1	2	\$ 395.00	\$ 790.00
Teatro En Casa/ Tipo 1	1	\$ 6,096.67	\$ 6,096.67
Equipo Mareográfico /Tipo 1	3	\$ 379,795.00	\$ 1,139,385.00
Equipo De Medición De Parámetros Meteorológicos /Tipo 1	3	\$ 172,900.00	\$ 518,700.00
Equipo De Medición De Parámetros Meteorológicos /Tipo 2	1	\$ 1,232,100.63	\$ 1,232,100.63
Proyector/ Especifico	1	\$ 8,350.00	\$ 8,350.00
Proyector/ Especifico	1	\$ 7,556.02	\$ 7,556.02
GPS/ Especifico	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Cámara Fotográfica/ Especifico	1	\$ 49,999.00	\$ 49,999.00
Cámara Fotográfica/ Especifico	1	\$ 6,380.00	\$ 6,380.00
Computadora/ Especifico	1	\$ 181,900.00	\$ 181,900.00
Computadora/ Especifico	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Computadora/ Especifico	3	\$ 15,900.00	\$ 47,700.00
Servidor/Especifico	1	\$ 63,023.89	\$ 63,023.89
Pizarron Electrónico/ Especifico	2	\$ 38,425.00	\$ 76,850.00
Scanner/ Especifico	1	\$ 35,741.33	\$ 35,741.33
Computadora Portátil/ Especifico	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
Lap Top / Especifico	2	\$ 33,000.00	\$ 66,000.00
Discos Duros externo/ Especificos	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
Discos Duros externo / Especificos	1	\$ 6,054.85	\$ 6,054.85

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014
FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS

(Pesos)

ENTIDAD: RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	SECTOR : 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--

INGRESOS	AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION	EGRESOS	AUTORIZADO	MODIFICADO	VARIACION
TOTAL DE RECURSOS	638,524,021	638,524,021	-	TOTAL DE RECURSOS	638,524,021	638,524,021	-
DISPONIBILIDAD INICIAL	134,190,534	134,190,534	-	GASTO CORRIENTE	486,518,267	458,242,877	(28,275,390)
CORRIENTES Y DE CAPITAL	233,750,000	233,750,000	-	SERVICIOS PERSONALES	181,024,487	181,024,487	0
VENTA DE BIENES	600,000	600,000	-	DE OPERACIÓN	295,373,780	267,098,390	(28,275,390)
INTERNAS	600,000	600,000	-	PENSIONES Y JUBILACIONES			
EXTERNAS				SUBSIDIOS			
VENTA DE SERVICIOS	218,200,000	218,200,000	-	OTRAS EROGACIONES	10,120,000	10,120,000	0
INTERNAS	218,200,000	218,200,000	-	INVERSIÓN FISICA	17,815,220	46,090,610	28,275,390
EXTERNAS				BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,815,220	46,090,610	28,275,390
INGRESOS DIVERSOS	14,950,000	14,950,000	-	OBRA PÚBLICA	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,250,000	4,250,000	-	SUBSIDIOS	0	0	0
OTROS	10,700,000	10,700,000	-	OTRAS EROGACIONES			
VENTA DE INVERSIONES	-	-	-	INVERSIÓN FINANCIERA			
RECUPERACION DE ACTIVOS FISICOS				COSTO FINANCIERO			
RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS				INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	-	-	-	INTERNOS			
POR CUENTA DE TERCEROS				EXTERNOS			
EROGACIONES RECUPERABLES				EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	270,583,487	270,583,487	-	POR CUENTA DE TERCEROS			
SUBSIDIOS	-	-	-	EROGACIONES RECUPERABLES			
CORRIENTES				SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	504,333,487	504,333,487	0
DE CAPITAL	-	-	-	ENTEROS A TESORERIA DE LA FEDERACION	0	0	0
TRANSFERENCIAS	270,583,487	270,583,487	-	ORDINARIOS			
CORRIENTES	270,583,487	270,583,487	-	EXTRAORDINARIOS			
SERVICIOS PERSONALES	181,024,487	181,024,487	-	DISPONIBILIDAD FINAL	134,190,534	134,190,534	0
OTROS	89,559,000	89,559,000	-				
INVERSIÓN FISICA	-	-	-				
INTERESES, COMISIONES Y GASTO DE LA DEUDA							
INVERSIÓN FINANCIERA							
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS							
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	504,333,487	504,333,487	-				
ENDEUDAMIENTO O (DESENDEUDAMIENTO) NETO	-	-	-				
INTERNOS							
EXTERNOS							

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014
FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS

(Pesos)

ENTIDAD: RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	SECTOR : 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
---	--

INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO
TOTAL DE RECURSOS	638,524,021	TOTAL DE RECURSOS	638,524,021
DISPONIBILIDAD INICIAL	134,190,534	GASTO CORRIENTE	458,242,877
CORRIENTES Y DE CAPITAL	233,750,000	SERVICIOS PERSONALES	181,024,487
VENTA DE BIENES	600,000	DE OPERACIÓN	267,098,390
INTERNAS	600,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
EXTERNAS		SUBSIDIOS	
VENTA DE SERVICIOS	218,200,000	OTRAS EROGACIONES	10,120,000
INTERNAS	218,200,000	INVERSIÓN FISICA	46,090,610
EXTERNAS		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	46,090,610
INGRESOS DIVERSOS	14,950,000	OBRA PÚBLICA	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,250,000	SUBSIDIOS	
OTROS	10,700,000	OTRAS EROGACIONES	
VENTA DE INVERSIONES	-	INVERSIÓN FINANCIERA	
RECUPERACION DE ACTIVOS FISICOS		COSTO FINANCIERO	
RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	-	INTERNOS	
POR CUENTA DE TERCEROS		EXTERNOS	
EROGACIONES RECUPERABLES		EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	270,583,487	POR CUENTA DE TERCEROS	
SUBSIDIOS	-	EROGACIONES RECUPERABLES	
CORRIENTES		SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	504,333,487
DE CAPITAL		ENTEROS A TESORERIA DE LA FEDERACION	0
TRANSFERENCIAS	270,583,487	ORDINARIOS	
CORRIENTES	270,583,487	EXTRAORDINARIOS	
SERVICIOS PERSONALES	181,024,487	DISPONIBILIDAD FINAL	134,190,534
OTROS	89,559,000		
INVERSIÓN FISICA	-		
INTERESES, COMISIONES Y GASTO DE LA DEUDA			
INVERSIÓN FINANCIERA			
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS			
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	504,333,487		
ENDEUDAMIENTO O (DESENDEUDAMIENTO) NETO	-		
INTERNOS			
EXTERNOS			